



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE Y SE DA POR FINALIZADA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN PROYECTO (TCP3) PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

D. Antonio Marcelino Santana González, en calidad de Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de la ULPGC (FCPCT), en referencia a la plaza de la convocatoria para la contratación de un personal técnico y de apoyo (TCP3) para el convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y fomento de actividades de innovación en materia de vivienda, gestionado por la FCPCT

**ANTECEDENTES**

1. El pasado 12 de abril de 2021 se aprobaron las bases de dicha convocatoria y se publicaron en la página web de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. El día 19 de abril de 2021, finalizó el plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa, siendo el número de personas presentadas 6.
3. La Comisión de Selección, tras revisar las solicitudes y documentación justificativa de las mismas, consideró que los aspirantes no acreditaron convenientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder participar en esta convocatoria de acuerdo con la documentación requerida en las bases.
4. El día 27 de abril de 2021, se publicó la relación de aspirantes y el motivo de exclusión provisional de cada candidato, concediendo un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes pudieran subsanar y aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos y poder ser admitidos
5. Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y tras no recibir ninguna subsanación en el plazo concedido, se consideró que los aspirantes no acreditaron convenientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder participar en esta convocatoria de acuerdo con la documentación requerida en las bases.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**



Resolver y dar por finalizada la convocatoria dejando desierta la plaza, para el convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y fomento de actividades de innovación en materia de vivienda, gestionado por la FCPCT

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.